

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 31 OCT 2017

VISTO:

El Convenio marco celebrado con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Montería, Colombia** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Argentina**; Y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuenta con la firma de los Rectores de ambas Universidades, **Pbro. Jorge ALONSO BEDOYA VASQUEZ** y el Dr. **Hugo JURI**,

Que ambas partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos,

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido será por un período de tres (03) años con renovación automática,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Reconocer el Convenio con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Montería, Colombia** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Argentina**, que se integra a la presente Resolución como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.-Comprometer la colaboración de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1451

/2017



Arq. **MARIELA ALEJANDRA MARCHIS...**
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
Y CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (Argentina)
Y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-
Seccional Montería (Colombia)**

PREÁMBULO

En reconocimiento a la importancia del aprendizaje y al entendimiento mutuo entre nuestros dos países, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, Argentina y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, seccional Montería (Colombia), acuerdan participar en una relación que promoverá la Cooperación académica, técnica y cultural en áreas de interés común.

Las partes participantes creen que el entendimiento internacional, las oportunidades educacionales para los estudiantes y las oportunidades profesionales para la planta académica, estarán contenidas en un Convenio Internacional de Intercambio Académico y de Cooperación Científica; y

El propósito de este Convenio es establecer un marco en el cual la cooperación académica y científica pueda desarrollarse entre ambas Instituciones, el cual debe ser identificado como el documento base de cualquier Programa de Convenio Específico entre las partes;

Por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1: Tipos de Cooperación

1.1 Las partes dentro del Convenio manifiestan en principio su deseo de cooperar en la promoción de la enseñanza y las actividades de investigación. Bajo este Convenio se puede incluir los siguientes tipos de cooperación:

- Intercambios y pasantías de profesores y estudiantes.
- Programas de Doble Titulación.
- Montaje de investigaciones conjuntas.
- Colaboración en el desarrollo de estudios de postgrado.
- Intercambio en publicaciones.
- Mutua colaboración de desarrollo profesional del personal.
- Colaboración en el desarrollo de tesis de pre y postgrado.
- Otras que se consideren pertinentes y que sean previamente aprobadas por ambas Instituciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba

1.2 Cada tipo de cooperación deberá proceder de un acuerdo mutuo dentro de un Convenio Específico o Apéndice, identificando en el mismo las condiciones, manejo y las actividades a realizar. El convenio Específico o Apéndice del Programa deberá proveer detalles concernientes a los compromisos acordados por las partes y no podrán ser efectivos hasta tanto no se hayan escrito, firmado, aprobado y puesto en ejecución por autorización expresa de los representantes de las partes.

1.3 El alcance de las actividades bajo este Convenio deberán ser determinadas por los fondos financieros regularmente disponibles en ambas Instituciones para el tipo de colaboración especificada en los Convenios o Apéndices suplementarios y por los montos de asistencias financiera obtenida por cada Institución de fuentes externas. Cada Institución deberá ser responsable por los gastos en que incurran sus empleados dentro del Acuerdo, excepto por los que se especifiquen o se estipulen en acuerdos suplementarios.

Los encargados oficiales para este *Convenio General de Cooperación* son por parte de la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Montería, el Sr. Arq. **VICTOR FERNANDO TORRES**; y por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, el Sr. Arq. **IAN DUTARI**. De igual forma las Oficinas de Relaciones Internacionales de ambas instituciones apoyarán y custodiarán este convenio.

SECCIÓN 2: Comienzo, Términos, Renovación, Modificaciones y Terminación.

Este Convenio será efectivo en la fecha de la firma por ambas partes y tendrá una duración de tres (3) años sujeto a revisiones o modificaciones por mutuo acuerdo escrito. Su renovación será automática y por otro termino de tres (3) años. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento, sin motivo de penalidad o sanción, pero sujeto a la siguiente disposición de aviso. La Terminación por alguna de las Instituciones se hará efectiva dando una notificación por escrito de su intención de Terminación del Convenio con al menos noventa (90) días de anticipación, pero si alguna de las actividades ha comenzado dentro de alguno de los programas a la fecha de Terminación del Convenio, este deberá finalizar. La Terminación del Convenio no estará sujeta a multas o sanciones. Cualquier Modificación a este Convenio se hará con previo conocimiento de ambas partes y por escrito.

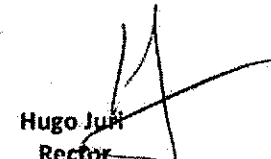
Ejecutado y perfeccionado por la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería, Colombia, en dos ejemplares, cada uno de los cuales será considerado original.

25/10/2017

Montería 003.jpg



La notificación de cualquier cambio en los encargados oficiales puede hacerse mediante carta, sin modificar el *Convenio General de Cooperación*.


Hugo Julián
Rector
Universidad Nacional de Córdoba
Fecha: 29 ABR 2017


Jorge Alonso Bedoya Vázquez
Rector
Universidad Pontificia Bolivariana – Sec. Montería
Fecha: